



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII de fecha 19 de abril del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EL GOBIERNO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

RESOLUCIÓN No. 1741 /2023

Ciudad de México, a **06 DIC 2023**

Vista para resolver la **"Solicitud de Prórroga"** del Título de Concesión, formulada dentro del expediente al rubro citado, por el **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **11 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, el Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de una superficie de **5,823.98 m²** (cinco mil ochocientos veintitrés metros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **malla ciclónica de PBC con tubo galvanizado y bases de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica; alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja**, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de Los Barriles, Municipio de La Paz, Estado de Baja de California Sur, exclusivamente para uso **habitacional**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega física la cual resultó ser el día **16 de noviembre de 2006**.

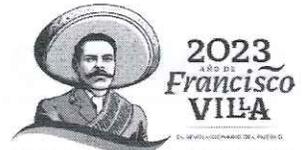
SEGUNDO.- Que con fecha **19 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución No. 973/2016 mediante la cual se modificó las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1072/06**, a fin de reducir la superficie de **5,823.98 m²** a **2,881.79 m²** (dos mil ochocientos ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de los Barriles, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, para uso **malla**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

ciclónica de PBC, con tubo galvanizado y base de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica: alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja.

TERCERO.- Que con fecha **12 de octubre de 2020**, el **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, presentó en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, **“Solicitud de Prórroga”** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, por lo que, esta autoridad administrativa procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **“Solicitud de Prórroga del Título de Concesión”** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, y VI, 28 fracciones I, V, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 inciso A fracción II inciso b), 7, 8, 9 y 19 fracciones I, y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.





EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

II.- Que los Titulares de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrán solicitar la Prórroga de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

Ley General de Bienes Nacionales

ARTÍCULO 73.- *Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:*

I.- *El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;*

II.- *El plazo de amortización de la inversión realizada;*

III.- *El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;*

IV.- *La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;*

V.- *El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;*

VI.- *El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y*

VII.- *El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.*





EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación.

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

ARTÍCULO 30.- *La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:*

I. *Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.*

II. *Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.*

III. *Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.*

IV. *Que el solicitante sea el titular de la concesión.*

V. *Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.*

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.





EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

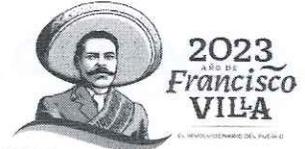
Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma.

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a El día **11 de octubre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, el Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de una superficie de **5,823.98 m²** (cinco mil ochocientos veintitrés metros cuadrados y noventa y ocho centímetros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **malla ciclónica de PBC con tubo galvanizado y bases de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica; alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja**, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de Los Barriles, Municipio de La Paz, Estado de Baja de California Sur, exclusivamente para uso **habitacional**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de su entrega física la cual resultó ser el día **16 de noviembre de 2006**.





EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

- b Que con fecha **19 de agosto de 2016**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución No. 973/2016 mediante la cual se modificó las bases y condiciones de la concesión **DGZF-1072/06**, a fin de reducir la superficie de **5,823.98 m²** a **2,881.79 m²** (dos mil ochocientos ochenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en la colonia Piedras Gordas, poblado de los Barriles, Municipio de la Paz, Estado de Baja California Sur, para uso **mallá ciclónica de PBC, con tubo galvanizado y base de cemento; muro colindante hecho de block, bloques de arena comprimida y cemento; casa de tabique con cemento, varilla de acero, marcos de ventanas de aluminio con protecciones de herrería, techo colado con recubrimiento de madera; palapa de troncos de madera con palma, sobre una base de cemento recubierto de piso de cerámica: alberca de azulejo veneciano, concha de cemento recubierta de piedra laja**
- c La "**Solicitud de Prórroga**" que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, Titular de la Concesión número **DGZF-1072/06** quien acredita su copia certificada de Acta de Nacimiento con Código de Verificación 10900500231980047200 de fecha 22 de septiembre del 2020 expedida por la Directora de Registro Civil en el Distrito Federal y copia simple de Pasaporte No. G20278183 de fecha de expedición 06 de abril de 2016 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que se tiene por reconocida la personalidad con que se presenta ante esta autoridad administrativa, así como original del escrito de fecha 12 de octubre de 2020 suscrito por el C. Arturo Gabriel Milhe Saldierna Y Deal, con el que se acredita su voluntad y las facultades suficientes para solicitar una prórroga a la vigencia del Título que le fue otorgado.
- d La "**Solicitud de Prórroga**" en estudio fue presentada ante la oficina de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros el día **12 de octubre de 2020**, esto es, de manera previa al vencimiento del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, y estando dentro del término previsto por el artículo 73 último párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales, al presentarse antes de su vencimiento.
- e La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a procedimiento administrativo ni a resolución administrativa o judicial.





EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

- f** En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,692.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Prórroga de Concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.
- g** Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la Solicitud de Prórroga del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, el **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**; ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, respecto al uso **general** de la superficie de **2,881.79 m²** referente al Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, mismo que se describe a continuación:
- Copia simple de la factura número **1401871** de fecha 25 de septiembre de 2020, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 2º bimestre de 2020.
 - Copia simple de la factura número **1401869** de fecha 25 de septiembre de 2020, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 1er bimestre de 2020.
 - Copia simple de recibo número **1188402** de fecha 22 de mayo de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 1er bimestre de 2019.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL SEÑALAMIENTO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

- Copia simple de recibo número ilegible de fecha 22 de mayo de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 2º bimestre de 2019.
- Copia simple de la factura número de recibo **1283784** de fecha 27 de noviembre de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 3er bimestre de 2019.
- Copia simple de la factura número de recibo **1283781** de fecha 27 de noviembre de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 4º bimestre de 2019.
- Copia simple de la factura número de recibo **1283777** de fecha 27 de noviembre de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 5º bimestre de 2019.
- Copia simple de la factura número de recibo **1350172** de fecha 27 de noviembre de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98**





**EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20**

m², uso general del Título de Concesión número DGZF-1072/06,
respecto de 6° bimestre de 2019.

- Copia simple de recibo número **1009299** de fecha 18 de mayo de 2018, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m², uso general del Título de Concesión número DGZF-1072/06,** respecto de 1er bimestre de 2018.
- Copia simple de recibo número **1009297** de fecha 16 de mayo de 2018, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m², uso general del Título de Concesión número DGZF-1072/06,** respecto de 2° bimestre de 2018.
- Copia simple de la factura número de recibo **1154413** de fecha 26 de febrero de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m², uso general del Título de Concesión número DGZF-1072/06,** respecto de 3er bimestre de 2018.
- Copia simple de la factura número de recibo **1154412** de fecha 26 de febrero de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m², uso general del Título de Concesión número DGZF-1072/06,** respecto de 4° bimestre de 2018.
- Copia simple de la factura número de recibo **1154411** de fecha 26 de febrero de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur,





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 5° bimestre de 2018.

- Copia simple de la factura número de recibo **1154409** de fecha 26 de febrero de 2019, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 6° bimestre de 2018.
- Copia simple de recibo número **795128** de fecha 09 de febrero de 2017, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 1er bimestre de 2017.
- Copia simple de recibo número **827625** de fecha 03 de mayo de 2017, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 2° bimestre de 2017.
- Copia simple de recibo número **883502** de fecha 24 de octubre de 2017, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 3er bimestre de 2017.



2



**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20**

- Copia simple de recibo número **883508** de fecha 24 de octubre de 2017, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 4° bimestre de 2017.
- Copia simple de recibo número **883512** de fecha 24 de octubre de 2017, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 5° bimestre de 2017.
- Copia simple de recibo número **1009293** de fecha 16 de mayo de 2018, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 6° bimestre de 2017.
- Copia simple de recibo número **644979** de fecha 18 de abril de 2016, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 1er bimestre de 2016.
- Copia simple de recibo número **644973** de fecha 18 de abril de 2016, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **5,823.98 m²**, uso **general**





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.27S.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 2º bimestre de 2016.

- Copia simple de recibo número **639550** de fecha 31 de agosto de 2016, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 3er bimestre de 2016.
- Copia simple de recibo número **704602** de fecha 21 de octubre de 2016, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto de 6º bimestre de 2016.
- Copia simple de recibo número **795131** de fecha 09 de febrero de 2017, expedida por la Tesorería Municipal en el Municipio de la Paz en el Estado de Baja California Sur, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **2,881.79 m²**, uso **general** del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, respecto del ejercicio 2016.

Por lo que, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el Concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.





SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627

C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005

BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **12 de octubre de 2020**, se **AUTORIZA** otorgar la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, por un plazo de **15 años** igual al otorgado originalmente en la Concesión de referencia, mismo que empezara a correr a partir del día **17 de noviembre de 2021**.

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga del Título de Concesión número **DGZF-1072/06** al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, por un plazo de **15 años**, contados a partir del día **17 de noviembre de 2021**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente **Prórroga** forma parte del Título de Concesión número **DGZF-1072/06**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-47627
C.A.: 16.275.714.1.2-67/2005
BITÁCORA: 09/KV-0026/10/20

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. ARTURO GABRIEL MILHE SALDIERNA Y DEAL** y/o autorizada la C. Hadia Farfán Díaz en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] así como señala el correo electrónico: [REDACTED] y los teléfonos [REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; que se encuentra ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López.

C.c.p. Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Para su conocimiento.
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Para su conocimiento
MAZF/MGT/JCO

